

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE HORTALIZA DE ENDIVIA PARA CONSUMO ORIGINARIA DE ARGENTINA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de hortaliza de endivia (*Cichorium endivia*) para consumo originaria de Argentina.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Argentina que consigne lo siguiente:

2.1. Declaración adicional:

“El lugar y/o sitio de producción fue inspeccionado durante la(s) temporada(s) de desarrollo del cultivo y se encontró libre de *Pythium tracheiphilum*, *Alternaria cichorii*, *Cercospora cichorii*, *Golovinomyces cichoracearum*, *Microdochium panattonianum*, *Physarum cinereum*, *Sclerotinia minor* y *Listroderes costirostris*”.

3. La hortaliza de endivia (*Cichorium endivia*) viene libre de raíces.
4. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
5. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
6. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.